

Dolavon, Chubut, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1166/2024, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 15° Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada el día 18 de septiembre de 2024, según consta en Acta N° 1080; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza citada en Vistos, se realizaron modificaciones presupuestarias, previendo los montos a percibir en concepto de pago de alquiler por el edificio de la Terminal de Ómnibus de la localidad, propiedad de este Municipio;

Que, de acuerdo a la Ordenanza antes descrita, se creó la partida de Recursos: 01.00.28 "Locación de Inmuebles Municipales", y se incrementó la partida de Egresos: 06.13.00 "CDI Conv. Plan Nac. De Primeras Infancias", ambas por la suma de pesos: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400.000,00);

Que, por error involuntario en la redacción, se consignó de manera equivocada el monto en letras, por un valor de pesos: CUATROCIENTOS, correspondiendo sea por la suma de pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00);

Que, a fin de un normal desenvolvimiento administrativo, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente, salvaguardando el mencionado error;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

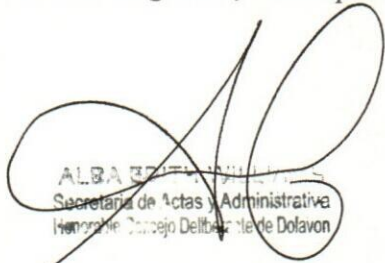
- ORDENANZA -

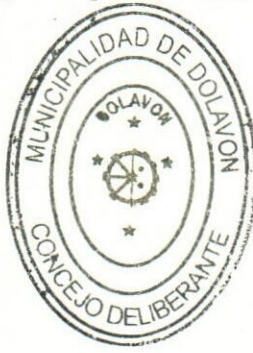
ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1166/2024, quedando redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE la creación y modificación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle: -----

- **RECURSOS:** Ingreso crear: 01.00.28 "Locación de Inmuebles Municipales", por la suma de pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00). -----
- **EGRESOS:** Incrementar la partida 06.13.00 "CDI Conv. Plan Nac. De Primeras Infancias", por la suma de pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)." -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA FERNÁNDEZ
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1170/2024.-

---Dada en la 16º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 02 días del mes de octubre del año 2.024.-ACTA N° 1.082.-



Dolavon, (Ch), 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1166/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1170/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1170/2024 sancionada en la 16° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 2 días del mes de octubre del año 2024, Acta N°1.082.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1537/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	10	2024
SALIDA	Hora: 09:00 Páginas: 1-1		

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon